

# Memorandum

Para: Comité de Empresa de ATCA (Centro de trabajo de Zaragoza)  
De: Recursos Humanos  
Fecha: 27 de Diciembre de 2004  
Asunto: Calendario laboral 2005

---

Analizado el contenido del documento denominado "Propuesta de Calendario Laboral 2005" presentado por el Comité de Empresa, la Dirección de la Empresa manifiesta lo siguiente:

Las condiciones generales de ATCA en materia de jornada anual y horario se mantienen inalteradas, es decir, 1.800 horas anuales y horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00.

Por lo tanto, dado el calendario de festividades del 2005, los empleados que trabajen el año completo, dispondrán de 3 días de descanso a fijar su disfrute entre el empleado y su responsable de grupo, al objeto de no exceder la jornada máxima anual de 1.800 horas.

## Sistema de Flexibilización de horario

La Dirección de la Empresa considera que, a día de hoy, se puede mantener el sistema de flexibilización de horario durante el año 2.005, si bien esta decisión está siempre supeditada a que las necesidades del servicio lo permitan.

A continuación, se indican las características de este sistema:

<b>Ámbito de aplicación:</b>	Trabajadores a tiempo completo y no en régimen de turnos
<b>Aplicación:</b>	Carácter voluntario
<b>Horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jornada continuada:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Entrada: 7:00 a 9:00</li><li>➤ Salida: 14:00 a 16:00</li></ul></li><li>• Jornada partida:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mañana (Entrada): 7:00 a 9:00</li><li>➤ Mañana (Salida): 14:00 a 16:00</li><li>➤ Tarde (Entrada): 15:30 a 16:30</li><li>➤ Tarde (Salida): 18:00 a 21:00</li></ul></li></ul>
<b>Periodos 2005:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jornada continuada:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ 13 de junio - 16 de septiembre</li><li>➤ Semana del Pilar: 10 - 14 de Octubre</li><li>➤ 24 y 31 de Diciembre</li><li>➤ Todos los viernes del año</li></ul></li><li>• Jornada partida:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Resto de jornadas</li></ul></li></ul>

## **Jornada Especial**

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Comité de Empresa, la Dirección de la Empresa incluye en este sistema de flexibilización el concepto de ***Jornada especial***.

Para las jornadas que se designen como especiales, los Directores de Área, atendiendo a las necesidades del servicio, establecerán que equipos pueden realizar jornada continuada y cuales deberán realizar jornada partida.

Para el año 2005, se establece el día **5 de Enero** como jornada especial.

Salvo que tengáis alguna cuestión, procederemos antes de final de año a publicar el calendario en el portal y a exponerlo en los tabloneros de anuncios.

Un cordial saludo

Antonio González